



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Curso básico de LSA para atención de pacientes sordos

VISTO

La nota presentada por el Sub Secretario de Extensión el Lic. Oscar Villegas, solicitando autorización de esta Facultad para la realización del curso de Extensión a la Comunidad **“TALLER DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS PARA LA ATENCION DE PACIENTES SORDOS”**;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio, priorizando el dictado virtual de actividades;

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el dictado del taller de Extensión, sobre: **“TALLER DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS PARA LA ATENCION DE PACIENTES SORDOS”**. Bajo la Dirección del Prof. Med. Federico Prieto y como docente a Eric Ezequiel Gallardo. La actividad es Coordinada por la agrupación REM.

ARTICULO 2º: Se establece que la actividad se realizará entre junio y julio del 2021. Se desarrollará en 8 encuentros virtuales de 2 horas cada uno. La actividad está destinada a estudiantes, personal médico y profesionales de la salud en general de forma libre y gratuita. La misma es organizada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencia Medicas, Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante

el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión

ARTICULO 4º: Registrar y Comunicar.